



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 022-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 08 ABR 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2015; VISTO Y DEBATIDO el Dictamen N° 004-2015-CAJ-CR/COAJ-COP Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Además, en su artículo 192° dispone que los gobiernos regionales promuevan el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, siendo una de sus competencias **promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.**

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9° numeral 3 establece que la "Autonomía económica, **es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.** Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias". Así mismo, en el artículo 35° literal c) dispone como competencia exclusiva del gobierno regional c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal c) establece que **es atribución del Consejo Regional aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.** El artículo 21°, literal p) prescribe que **es atribución de la Presidencia Regional presentar al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.** Finalmente, el artículo 32° establece que la Gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 71° regula los Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo; y, establece en el numeral 1) las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLCC), según sea el caso; y, en el numeral 2) señala, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, la Ordenanza Regional N° 020-2005-GR.CAJ-CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 83°, literal a) establece que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: Difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Anual del Gobierno Regional. El artículo 85° literales a) y b) respectivamente, señala que son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Intemacional las siguientes, Proponer las metodologías para la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Anual del Gobierno Regional; y, Consolidar y elaborar los proyectos del Plan de Desarrollo Regional Concertado y del Plan Anual del Gobierno Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** APROBAR el Plan Operativo Institucional 2015 del Gobierno Regional Cajamarca, el mismo que en folios ciento veintiséis (126) se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, disponga las acciones administrativas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación del Presente Acuerdo Regional y del Texto del Plan Operativo Institucional 2015 del Gobierno Regional Cajamarca, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pnte. del Consejo Regional